



PROCESOS CIVILES QUE SE NOTIFICAN EN ANOTACION POR ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 295 DEL C.G.P.

No. 12

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Restitución inmueble arrendado	506834089001-2020-00042-00	Jorge Enrique Rojas	Raúl Rojas Macías	25/04/2023	1	PDF ANEXO
Restitución inmueble arrendado	506834089001-2020-00045-00	Jorge Enrique Rojas	Raúl Rojas Macías	25/04/2023	1	PDF ANEXO
Declarativo de Pertenencia	506834089001-2021-00042-00	Juan David Benjumea Rojas	Jorge Pachón García	25/04/2023	1	PDF ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **26/04/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo.

El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

***No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)**

El Secretario

CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO



INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. Al despacho informando que se recibió memorial solicitando reiteración de despacho comisorio dentro del radicado 202200045. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

San Juan de Arama (Meta), 25 de abril de 2023

Referencia: Restitución inmueble arrendado

Radicado: 506834089001-2020-00042 00

Demandante: Jorge Enrique Rojas

Demandado: Raúl Rojas Macías

A.I.No.69

Visto el informe Secretarial que antecede, se le informa a la abogada Yudy Katherine García Arango, que mediante audiencia de fecha 11 de febrero de 2021, se resolvió Oposición a la entrega del bien inmueble objeto de restitución, declarándolo en cabeza de la señora Aracely Hernández Monroy.

Decisión que fue objeto de apelación y confirmada en segunda instancia por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos, el 22 de noviembre de 2021, mediante auto en el dispuso que se aceptaba la oposición a la entrega presentada por la señora Aracely Hernández Monroy.

Por Secretaría Compártase el link del expediente a la abogada, Yudy Katherine García Arango para su correspondiente consulta y verificación.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta**

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 12

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2eaaf8985b8b6bb7428942713327d1c4f54312230feefeb80fde9cf299ede9**

Documento generado en 25/04/2023 02:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. Al despacho informando que se recibió memorial solicitando reiteración de despacho comisorio dentro del radicado 202200045. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

San Juan de Arama (Meta), 25 de abril de 2023

Referencia: Restitución inmueble arrendado

Radicado: 506834089001-2020-00045 00

Demandante: Jorge Enrique Rojas

Demandado: Raúl Rojas Macías

A.I.No.70

Visto el informe Secretarial que antecede, se le informa a la abogada Yudy Katherine García Arango, que mediante audiencia de fecha 11 de febrero de 2021, se resolvió Oposición a la entrega del bien inmueble objeto de restitución, declarándolo en cabeza de Aracely Hernández Monroy.

Decisión que fue objeto de apelación y confirmada en segunda instancia por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos, el 22 de noviembre de 2021, mediante auto en el que dispuso que se aceptaba la oposición a la entrega presentada por la señora Aracely Hernández Monroy.

Por Secretaria Compártase el link del expediente a la abogada, Yudy Katherine García Arango para su correspondiente consulta y verificación.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 12

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96fc0ca735e608568bad3a9251edc0030639384a81f1435f1ac2b4a984eb589**

Documento generado en 25/04/2023 02:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. Al despacho informando que se recibió contestación de demanda por parte de la Curadora *Ad Litem*, dentro del radicado 202100042. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, 25 de abril de 2023

Referencia: Declarativo de Pertenencia
Radicado: 506834089001-2021-00042-00
Demandante: Juan David Benjumea Rojas
Demandado: Jorge Pachón García
A.I.No.71

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese la contestación de demanda por parte de la Curadora *Ad Litem*.

Por lo anterior, señálese el día **18 de mayo de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Adviértase a las partes que deberán comparecer personalmente o través del medio virtual, a la audiencia, en la que serán escuchados en interrogatorio.

Hágase saber a las partes y sus apoderados que deben aportar direcciones de correo electrónico para vincularlos a la audiencia virtual, así mismo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta**

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 12

FECHA: 26 de ABRIL de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6322cfea99c43b9df7805aa3f0ed3e9693049fbb31524f40ea1b36b073357599**

Documento generado en 25/04/2023 03:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co